



Resolución N° *4689*

Exp. N.º 2021-25-3-005751

Montevideo, **06 OCT. 2025**

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que el Liceo **Privado Sagrada Familia**, del departamento de **Salto**, solicita **habilitación pedagógica** para el dictado de los cursos de **2do Año de Educación Media Superior, Plan 2024**.

**RESULTANDO:** Que según el Informe Final del Inspector de Institutos y Liceos, Formulario 301, que luce de folios 161 a 162 de obrados, la Institución cuenta con las habilitaciones otorgadas de acuerdo al siguiente detalle:

- Curso de 7º (1º CB) Res. N.º 104/21/76 Fecha 29/11/1976; - Curso de 8º (2º CB) Res. N.º 25/29/77 Fecha 09/08/1977; - Curso de 9º (3º CB) Res. N.º 189/78 Fecha 04/10/1978; - Curso de 1º EMS (4º Bach.) N.º 107/44/83 Fecha 28/09/1983.

**CONSIDERANDO:** I) Que de folios 161 a 162 luce el Formulario 301, mediante el cual la Inspección de Institutos y Liceos informa que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de Asignatura actuantes;

II) que en tal sentido, la Institución educativa se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico el **2do. Año de Educación Media Superior, Plan 2024**;

III) que asimismo hace saber que el equipo de Dirección cumple con los requisitos de la Ordenanza N°14 (Arts. 3, 45 y 46), así como con lo estipulado por las Circulares N°2289/97 y N°2670/05 y con el Oficio N°294/13;

IV) que el **Liceo Adscriptor** designado para los cursos de Educación Media Superior es el **Liceo N.º 1 (Instituto Politécnico Osimani y Llerena) de Salto**;

V) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el "Protocolo de Habilitación de Centros Privados" aprobado por la ANEP por Resolución N°8, Acta N°10 de fecha 5 de marzo de 2013

(Exp. N°2011-25-1-3078), comunicada por Circular N°3151, primer complemento de la Ordenanza N°14, así como a las nuevas disposiciones comunicadas por Circular N°3824 de fecha 24 de setiembre de 2025.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico, para el dictado de los cursos de **2do Año de Educación Media Superior, Plan 2024**, solicitada por el **Liceo Privado Sagrada Familia, del departamento de Salto**.

2) Establecer que el Liceo Adscriptor designado para los cursos de **Educación Media Superior** es el **Liceo N°1 del Departamento de Salto**.

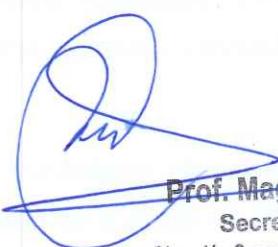
3) Hacer saber a los interesados que deberán presentar la documentación correspondiente ante la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central, a los efectos de continuar con la tramitación de habilitación desde el punto de vista edilicio, conforme a lo estipulado en el "Protocolo de Habilitación de Centros Privados" aprobado por la ANEP por Resolución N°8, Acta N°10 de fecha 5 de marzo de 2013 (Exp. N°2011-25-1-3078), comunicada por Circular N°3151, primer complemento de la Ordenanza N°14, así como a las nuevas disposiciones comunicadas por Circular N°3824 de fecha 24 de setiembre de 2025.

Líbrese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil y a la División Jurídica.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Litoral Norte para conocimiento de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Cumplido, remítase a la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras de CODICEN, a los efectos de continuar con el trámite de habilitación edilicia correspondiente.



Prof. Mag. Reyna Torres  
Secretaria General  
Dirección General de Educación Secundaria



Prof. Manuel Oroño Lugano  
Director General  
Dirección General de Educación Secundaria